



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

1158

### ANUNCIO

#### SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL ESTUDIO

BDNS (Identif.): 388615

Extracto de la Resolución de Alcaldía 10/2018 por la que se convocan subvenciones en materia de ESTUDIO para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### Primero. Beneficiarios

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Personas físicas

#### Segundo. Objeto

Se trata de una prestación que tiene como finalidad favorecer el acceso a la educación de los vecinos de nuestro municipio y fomentar la formación continua más allá de las etapas de educación obligatoria y paliar las condiciones socioeconómicas desfavorables que supone el vivir alejados de los centros educativos y ayudar al gasto que supone para las familias la compra de libros y de material educativo.

El ámbito de aplicación y la finalidad son:

- Educación infantil.
- Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
- Educación Universitaria adoptada al espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, de Máster y Posgrado.
- Cualquier otro tipo de cursos (idiomas, música, programas de cualificación, etc.) impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas.

Con la presente convocatoria se concederán ayudas a todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Secastilla con una antigüedad de al menos 5 años para realizar actividades de formación y actualización de conocimientos.

En caso de que el solicitante sea menor de 5 años, el certificado de empadronamiento a aportar será el del representante.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Secastilla específica para la concesión de subvenciones en materia de ESTUDIO, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, y publicada en el Boletín de la provincia



de 30 de diciembre de 2015, y su modificación el 22 de marzo de 2017.

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 7.000 €, que será imputada a las aplicaciones presupuestarias:

920048201 "Ayudas al estudio" del Presupuesto municipal del año 2018, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2017.

Se tendrá en cuenta el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria del Ayuntamiento.

- a) 200 € curso.
- b) 300 € curso.
- c) 500 € curso.
- d) 1.000 € curso.
- e) 50% matrícula hasta un máximo de 250 €.

Se limitará el acceso a estas ayudas a una por persona, denegándose automáticamente las demás solicitudes.

El importe máximo a conceder una por persona hasta agotar el límite presupuestario resolviéndose conforme al orden en el registro de entrada de la solicitud.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente desde la fecha de publicación en el BOPH de esta convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud de la presente convocatoria, junto con la documentación que se indica en el Anexo IVc y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Secastilla, sito en C/Horno nº 1, código postal 22439. Las solicitudes podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente (traer originales o copias compulsadas):

- Certificado de empadronamiento que acredite estar empadronado con un mínimo de cinco años (5) de antigüedad consecutivos en el término municipal de Secastilla, a computar desde la fecha de la solicitud de la ayuda.
- Copia de la matrícula de los estudios a realizar.

La educación Infantil, Primaria y Secundaria se realizará en los centros que le correspondan al municipio de Secastilla.

El resto de apartados en cualquier Centro o Universidad no excluyéndose públicas o privadas.

En la Educación Superior (supuestos c y d del "Ámbito de Aplicación", ver art. 12.1.1), se penalizará, viéndose reducida en 100€ por asignatura repetida en la matrícula la cuantía total de la subvención.

Secastilla, 6 de marzo de 2018. El Alcalde, Ángel Vidal Abizanda